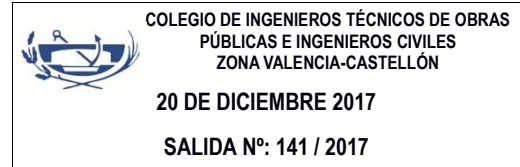


CONVOCATORIA ELECCIONES PARA CARGOS DE JUNTA DE GOBIERNO

Proceso Electoral CITOPIC Zona Valencia-Castellón 2018-2022



Estimado/a Colegiado/a:

Al no existir NINGUNA CANDIDATURA en la convocatoria a proceso electoral para Junta de Gobierno de esta zona colegial del pasado 13 de septiembre, y de acuerdo con el artículo 50.8 del Reglamento General del Colegio, el Consejo de CITOPIC nombró Junta Gestora de CITOPIC Valencia-Castellón, órgano responsable de convocar nuevas elecciones en el plazo máximo de tres (3) meses.

Por ello y mediante la presente convocatoria, se inicia el proceso electoral para Junta de Gobierno de la zona Valencia-Castellón de CITOPIC en el mandato 2018-2022, así como os comunicamos:

1º.- El Reglamento General de CITOPIC aprobado en la Asamblea celebrada en Santander el 11 de Junio de 2016 y actualmente en vigor, se halla en la Sede de Zona, c/ Llosa de Ranos nº 4-bajo derecha de Valencia, o disponible en www.citopic.es, para cualquier tipo de consulta.

2º.- Las **listas del Censo Electoral** estarán expuestas en la Sede de Zona a partir del viernes 22 de diciembre de 2017 para su consulta por los colegiados de la zona de Valencia y Castellón.

3º.- La **Junta Electoral de Zona** está constituida por los colegiados elegidos en Asamblea Territorial de Zona:

Cargo Junta Electoral	Núm. Colegiado	Nombre y Apellidos
Presidente	22.081	Amparo Cerro Raimundo
Secretario	22.083	José Francisco Ibáñez García
Vocal	13.062	Alejandro Peñarrocha Alós

Las comunicaciones con la Junta Electoral de la Zona se realizarán vía mail a valencia@citopic.es

PROCESO ELECTORAL

Miembros que se eligen (art. 48.2)

JUNTA DE GOBIERNO DE ZONA VALENCIA-CASTELLÓN: Decano, Vicedecano, Secretario, Tesorero, Delegado Provincial en su caso, más un suplente por cada uno de ellos excepto para el Decano, y los vocales que se consideren, más sus correspondientes suplentes.

Requisitos exigidos a los colegiados electores y elegibles (art. 31)

Es elector y elegible todo colegiado de número o vitalicio, siempre que no incurra en alguna de las situaciones descritas en el art. 31 del Reglamento.

Requisito para cargo a Junta de Gobierno de Zona: Estar dado de alta en el colegio y estar censado en la Zona de Valencia y Castellón a la fecha de la convocatoria de las elecciones.

Sistema electoral (art. 48 y art. 59)

Las candidaturas estarán formadas por una lista con nombres/apellidos y número de colegiado, de un candidato por cada cargo específico, más un suplente, excepto para Decano. Los cargos electos se atribuirán a la candidatura más votada. Si existe empate, se repetirá el proceso electoral.

Presentación de candidaturas (art. 49)

Las candidaturas deberán dirigirse a la Junta Electoral de Zona con setenta y siete días naturales de antelación mínima al día señalado de votación (**antes de las 14 horas del viernes 19 de Enero de 2018**) personalmente, por correo certificado con acuse de recibo o por correo electrónico.

La candidatura presentada irá firmada por el colegiado que asume la representación de la misma que expresará nombre/apellidos, número de colegiado, así como domicilio o mail a efecto de notificaciones. Incluirá la lista completa de candidatos y suplentes, especificando su nombre/apellido y número colegiado, que firmarán y expresarán bajo su responsabilidad que no están incurso en causa de incapacidad para ser candidato.

Admisión candidaturas (art. 50)

La Junta Electoral de Zona comunicará a los representantes con cinco días hábiles a partir de la recepción de candidaturas la admisión de aquellas que cumplan los requisitos establecidos, apercibiendo en el plazo máximo de tres días hábiles a los representantes de aquellas candidaturas que presenten defectos subsanables para que las subsanen en el plazo de cinco días hábiles. En el plazo de cinco días hábiles a partir de la subsanación en su caso, la Junta Electoral admitirá o rechazará cada candidatura mediante resolución motivada. En caso de resultar rechazada una candidatura, se abrirá un periodo de diez días naturales para formular por escrito alegaciones contra la decisión de la Junta Electoral de Zona, transcurridos los cuales, se procederá a la proclamación oficial de las candidaturas.

Emisión de las papeletas (art. 50.4 y 50.6)

La Junta Electoral de zona proclama las candidaturas aceptadas con cuarenta y cinco días naturales de antelación a la fecha de votación (**máximo, lunes 19 de febrero de 2018**).

La Junta Electoral de zona enviará a cada colegiado del censo las candidaturas proclamadas con treinta días hábiles de antelación a la fecha de votación.

Elecciones (art 47.1)

En caso de presentarse más de una candidatura, las elecciones a cargos de Junta de Gobierno para la zona Valencia-Castellón de CITOPIC se celebrarán el **viernes 6 de abril de 2.018**. En este caso, la Mesa Electoral se constituirá en la **Sede colegial de Zona en horario de 9:30 a 13:30 y de 16:00 a 19:00h** del mismo día.

Del voto no presencial (art. 71)

Los colegiados que prevean que el día de la votación no pueden ejercer su derecho al voto presencialmente, pueden votar de forma no presencial introduciendo el sobre que contiene la papeleta en otro dirigido a la Mesa Electoral, en el que conste la identificación clara del colegiado, acompañado de fotocopia de su DNI o documento de identificación oficial, y firma manuscrita original. Dicho sobre será enviado a la Mesa Electoral o depositado en la sede de Valencia-Castellón. Los que lleguen con anterioridad a la constitución de la Mesa Electoral, serán registrados y entregados a la Mesa una vez que esté constituida. Los votos que se reciban o se presenten una vez constituida la Mesa, se entregarán directamente a la misma. La Mesa solo admitirá sobres llegados antes de la hora de cierre de la votación.

TODA LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE PROCESO ELECTORAL DISPONIBLE EN:

<http://citopcv.com/elecciones-junta-de-gobierno-2018-2022>

Sin otro particular, recibe un cordial saludo

Suscribe la Presidente Junta Gestora de Zona en Valencia a 20 de diciembre de 2017
Laura de la Fuente García, colegiada 21.605

